



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 224

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO: Dietámen de Comisión Nº 1  
en mayoría. S/Asunto Nº 50 referen-  
te al nombramiento de Delegado Nor-  
malizador.

Entró en la sesión de: 21/08/86

COMISION Nº 1,7 y 3

**OBSERVACIÓN X 7 DIAS**

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

~~2~~ Juan Vuelve

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
0-  
Cruzación

30 JUL 1986  
Leg No. 226 HERRA  
1950



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 50, Proyecto de Ley  
s/nombramiento Delegado Normali-  
zador.

DICTAMEN DE COMISION N° 1 EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión N° 1, de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, ha considerado el Asunto N° 50 "Proyecto de Ley -Bloque U.C.R.- s/nombramiento Delegado Normalizador" y por las razones expuestas en los fundamentos que se acompañan, se recomienda no le prestéis acuerdo.

DADO EN LA SALA DE COMISION, Julio 29 de 1986.-

*H. Lopez Fontana*

*[Firma manuscrita]*

**HERNAN LOPEZ FONTANA**  
**Presidente Comisión N° 1**

*[Firma manuscrita]*



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE;

Conforme al relevamiento y estudio efectuado por esta Comisión con respecto a la normativa legal con que cuentan los Entes y/o organismos con dirección colegiada que existen en este Territorio, se ha arribado a la conclusión de que en la mayoría de ellos, por no decir en su totalidad, se encuentra previsto taxativamente en sus leyes orgánicas o de su creación, las formas de designación y/o reemplazo de los miembros integrantes de los cuerpos colegiados, para que no se produzcan acefalías que obsten a su normal funcionamiento, es decir que no encontramos / en ningún caso "vacíos Legales" en tal sentido. Pero además hay que considerar que los mencionados organismos o Entes son dependientes o descentralizados de la Administración Pública Territorial y que en consecuencia siempre y en todos los casos de emergencia, necesidad o excepcionales el Poder Ejecutivo Territorial se reserva la facultad de designar a un interventor.

Por otra parte previendo si ocurriere la aprobación del presente proyecto donde se regula en forma genérica los distintos casos de cubrir la acefalía producidas, no es desatinado pensar que en un futuro en los conflictos interpretativos a que va a dar lugar ante cada caso concreto de aplicación con las actuales leyes específicas en vigencia, tales son por ejemplo las Leyes Territoriales Nros. 10, 234, 244, 266, etc. etc.

Por último, esta Comisión interpreta que no es causa de demora / el acuerdo legislativo en aquellos casos que la Ley lo requiere, tal como se expresa en la fundamentación del proyecto aludido.

*H. López Fontana*

**HERNAN LOPEZ FONTANA**  
Presidente Comisión N° 1

*R. J. Dutra*

*[Firma manuscrita]*

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 50

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: U.C.R. Proyecto de Ley de  
no cubramiento de delegado Normali-  
zador.

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº 1, 2 y 3

22-7-86 hay un dictamen de Comisión Nº 3.

Orden del Día Nº Estaduto del docente los días --  
Protemporario: ¿cómo se ejerce función tiene?



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

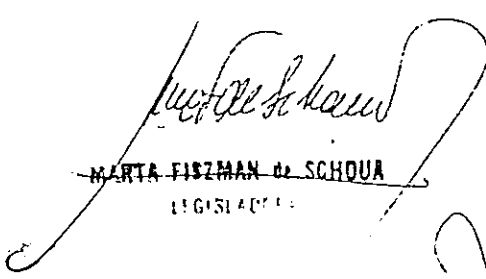
Señor Presidente:

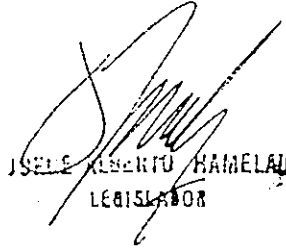
Este proyecto tiende a llenar un vacío legal que en estos momentos se ha hecho evidente, ya que cuando se producen renunciaciones provocan causas en los órganos conductores de dependencias administrativas, las mismas pueden producir la paralización de las actividades de las mismas.


Muchas veces el reemplazo de los miembros renunciantes no puede ser efectuado en breve plazo, ya sea porque se encuentra cumpliendo funciones en otras dependencias o jurisdicciones, o porque la designación debe ser aprobada por el Poder Legislativo, / por lo cual se produciría durante un lapso más o menos prolongado.

Por lo tanto con el presente proyecto se pretende facultar al Poder Ejecutivo Territorial para que mediante la figura de un delegado y hasta tanto se designen los nuevos miembros, pueda el organismo tener un normal desenvolvimiento de sus tareas.-


USHUAIA, 28 de mayo de 1986.-

  
MARTA FIZSMAN de SCHOUA  
LEGISLADORA

  
JOSE ROBERTO HAMELAU  
LEGISLADOR

  
SUSANA BEATRIZ SALGUERO  
LEGISLADORA

  
NILDA BRUGLIERI de BEBICUA  
LEGISLADORA

  
LUIS ANTONIO GARACHO  
Legislador  
Bloque Union Civica Rad.